Nov. 8/44

#3915

C1/8133-

Res. que prorroga la actual Legislativa por 60 días mas a constar del día 14 de Noviembre corriente

H Pérez

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

1784

Ciudad Trujillo, D.S.D.
9 de noviembre, 1944.

Señor doctor
Manuel de Js. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
CIUDAD.-

Señor Presidente:

Le aviso recibo de su oficio número 1751, de fecha 8 de noviembre corriente, junto al cual remitió usted a esta Cámara, después de haber sido aprobado por el Senado, un proyecto de Resolución que prorroga la actual legislatura por sesenta días más, a contar del día 14 de noviembre corriente.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

J. Furcy Pichardo,
Vicepresidente en funciones de la
Cámara de Diputados.

jg

61/81/34

1751

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
8 de noviembre de 1944.

Señor J. Furcy Pichardo,
Vicepresidente en funciones de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Vicepresidente:

Aprobada por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución que prorroga la actual legislatura por sesenta días más, a contar del día 14 de noviembre corriente.

Saludo a Ud. muy atentamente,

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

ev.

6/10/33

REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 25462

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
9 de noviembre de 1944.

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Por encargo del Honorable Señor Presidente de la República me es grato informarle que la Resolución que prorroga la actual legislatura por sesenta días más, a contar del 14 de noviembre corriente, ha sido promulgada con fecha de hoy y registrada bajo el No.737.

Le saluda muy atentamente,

R. Paíno Pichardo,
Secretario de Estado de la
Presidencia

hc
o.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Imp. Moya 5445

VISTO el artículo 29, inciso único de la Constitución de la República.

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO:- Prorrogar, como por la presente resolución prorroga, por sesenta días más y a contar del día 14 de noviembre corriente la actual legislatura ordinaria, iniciada el día 16 de agosto de 1944.

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.-

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Moisés García Mella,
Secretario.

Pablo M. Paulino,
Secretario.

9ª LEGISLATURA Ord. de 1944
REGISTRADA AL No. 580-L
en el folio — del libro letra L
No. 41 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado
y consta de una hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, 9 de Noviembre 1944
[signature]
Jefe de las Oficinas del Senado

* SENADO * REPUBLICA DOMINICANA